Fecha: 22-08-2025

Medio: El Mercurio de Calama Supl.: El Mercurio de Calama

Tipo: Noticia general

Título: Corte: no hay pruebas para estimar que Campos abusó de hijastra

Pág.: 15 Cm2: 411,8 VPE: \$ 458.795 Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: 2.400 7.200

No Definida

Corte: no hay pruebas para estimar que Campos abusó de hijastra

RESOLUCIÓN. Tribunal confirmó sobreseimiento y desestimó criterio de juez que sostuvo en mayo lo contrario.

Leo Riquelme

a Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó ayer por una cuestión de temporalidad el sobreseimiento definitivo de la denuncia en contra del actor Cristian Campos, acusado de presuntos abusos deshonestos hacia su hijastra, la psicóloga Raffaella di Girólamo, pero además estableció que no existían pruebas como para sostener que el artista sí agredió a la denunciante, como indicó en primera instancia el juez del 34° Juzgado del Crimen capitalino, Edgardo Gutiérrez, quien falló en mayo en función de lo indagado por la fiscal judicial, Clara Carrasco Andonie.

"Esta Corte discrepa del informe de la fiscal judicial (...), en cuanto a que el establecimiento de los hechos y la participación criminal que le cupo al encartado se encuentran suficientemente fundados en los términos descritos en la resolución materia del aludido informe", reza el fallo suscrito unánimemente por los ministros Juan Cristóbal Mera y Patricio Álvarez y la abo-

gada integrante Paola Herrera.

"No es jurídicamente posible determinar la culpabilidad en el ilícito motivo de la querella respecto de quien no ha tenido un proceso previo legalmente tramitado", agrega la sentencia, en la que se indica que, por lo mismo, "se ha instruido un sumario criminal".

En su resolución de mayo, el juez Gutiérrez había asegurado que Campos cometió "actos de evidente vulneración sexual" en contra de Di Girólamo entre los años 1989 y 1995, según denunció la profesional en una querella presentada el 26 de marzo de 2024, que ha sido respaldada por la familia de la actriz Claudia Di Girólamo, pero también por hijos del actor denunciado, en un recurso que contó con el patrocinio de la Fundación para la Confianza.

Según la supuesta víctima, los presuntos abusos se cometieron en sesiones de masajes y otras instancias en que quedaban solos cuando ella era joven y élera pareja de su colega, Claudia di Girólamo. En su acusación la psicóloga mencionó que en una ocasión él hasta se habría



EL ACTOR SIEMPRE HABÍA NEGADO LOS CARGOS Y DEFENDIDO SU INOCENCIA.

metido desnudo a su cama.

Según la denunciante, sólo cuando maduró se percató de que estas eventuales conductas eran constitutivas de delitos, algo que Campos siempre negó y en lo que contó con el apoyo constante de su pareja, la también actriz María José Prieto.

HABLA SU ABOGADO

Para el abogado del actor, Carlos Cortés, la sentencia del juez Gutiérrez vulneró sus derechos al responsabilizarlo sin ser sometido a un proceso justo.

"Hoy se establece una verdad procesal, una verdad histórica, donde se indica que no es posible hacer este juicio de reproche y atribuirle una suerte de autoría o participación. Esa verdad, en orden a demostrar esta total no participación de mi representado, es lo que le genera una tranquilidad y el término de un proceso muy duro", dijo Cortés, según La Tercera.

"Él ahora está disfrutando este fallo que restablece la verdad. Se ha hecho justicia. A futuro se determinará si se hará o no algo para reparar el daño que se le hizo durante el proceso. El costo laboral fue enorme y esperamos que de acá en adelante el pueda rehacer su vida en tranquilidad y volver a trabajar", agregó Cortés.

Para los magistrados, adi-

cionalmente, los hechos denunciados en la querella hace mucho tiempo que dejaron de ser objeto de una sentencia penal, dado que en el caso de "los simples delitos" prescriben en cinco años.

Según la denuncia de la psicóloga, el último supuesto abuso ocurrió en 1995 y la ley que declaró la imprescribitibilidad de los abusos sexuales contra menores de edad rige para las agresiones cometidas desde 2019 en adelante.

Hasta el cierre de esta edición, el fallo no había sido comentado por Campos, la denunciante ni por la Fundación para la Confianza. C8